

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°181-03-2018-MPT

Talara, 5 de marzo del 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°026-02-2018-GM-MPT, de Gerencia Municipal sobre **La Designación del Comité de Riesgos – Implementación Sistema de Control Interno** y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldesa es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

La Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 18 de abril 2006, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; también establece que la Contraloría General de la Republica es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del estado, y su respectiva evaluación;

Que, con fecha 6 de diciembre 2015, se aprobó la Ley n° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, que dispuso la obligación que todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley n° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su quincuagésima tercera disposición complementaria final.

Que con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 13 de mayo 2016, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; que contempla que para que dicho proceso sea implementado considera tres fases: Planificación, Ejecución y Evaluación. En el desarrollo de la primera fase de Planificación cuyo objetivo es la formulación de un Plan de Trabajo que contenga procedimientos orientados a implementar adecuadamente el Sistema de Control Interno, en base a la elaboración de un Diagnostico y contando con la conformación de un Comité de Implementación del Sistema de Control Interno; el mismo que puede conformar uno o más equipos de trabajo, quienes reportaran al comité.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18 de enero 2017, se aprueba la "Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" cuyo objetivo es orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos de Estado. Esta guía sugiere que el Comité de Control Interno conforme Equipos de Trabajo que apoyen su labor en la implementación del SCI.

Que, en reunión de trabajo del Comité de Control Interno de fecha 20 de junio del 2012, se acuerdo contratar un Servicio de Consultoría para que realice el trabajo de Diagnostico del Sistema de Control Interno en esta Entidad; en mérito al cual se contrató a un Consultor externo, el CPCC. Enrique Arroyo Cielo, quien realizo en encargo encomendado por el Comité, emitiendo su Informe Final, el mismo que fue aprobado por el Comité de Control Interno en reunión de fecha 08 de mayo del 2013. Que dicho Informe del "Diagnostico y



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°181-03-2018-MPT

Preparación del Sistema de Control Interno para la Municipalidad Provincial de Talara", en la parte final contiene las Conclusiones, Recomendaciones por cada componente del Sistema de Control Interno y el Plan de Trabajo a ejecutar, el mismo que se viene implementando.

Que, el indicado Informe de "Diagnostico y Preparación del Sistema de Control Interno para la Municipalidad Provincial de Talara", en las Recomendaciones para el Componente de Evaluación de Riesgos indica que: "El Titular designe un Comité de Riesgos, que sea quien lidere el desarrollo y cumplimiento de la gestión de riesgos en cada una de las áreas."

Que en su oportunidad con diversas Resoluciones de Alcaldía se designó a los integrantes del Comité de Riesgos de la Municipalidad; al haber sido removidos de sus cargos los funcionarios designados, y habiendo designado nuevos funcionarios y en merito a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la Republica es necesario se designen a los nuevos integrantes el Comité de Riesgos de esta Entidad.

Que, asimismo, es necesario comentar que con Resolución de Alcaldía N° 846-12-2016-MPT de fecha 30 de diciembre 2016, se aprobó el Plan de Gestión de Riesgos, elaborado por las diferentes unidades orgánicas de la entidad, evaluado y consolidado por el Equipo de Trabajo Multidisciplinario de Riesgos.

Que, por lo tanto en aplicación de la normativa señalada y a lo recomendado se debe designar a los miembros del Comité de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Talara, a fin de continúen con las funciones encomendadas, proponiéndose a los siguientes funcionarios:

Presidente : Econ. Alexander Vilchez Cerna - Gerente Municipal
Miembro : CPC. Inocente Pulache Carmen - Jefe Of. Administración y Finanzas
Miembro : CPC. Helbert Augusto Quispe Navarrete - Jefe Of. Planeamiento y Ppsto
Miembro : Abog. Dianita Katherine. Saldaña Pereyra - Jefa Oficina de Asesoría Jurídica
Miembro : Econ. Catherine Luna De La Cruz - Gerente Desarrollo Humano y Económico
Miembro : Ing. Héctor Hoyos Castillo - Jefe Of. Administración Tributaria
Miembro : Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa - Gerente Desarrollo Territorial
Miembro : Ing. Dante Talledo Chumpitazi - Gerente de Servicios Públicos
Miembro : Cor. ® Willy Rubi Díaz Castillo - Gerente de Seguridad Ciudadana
Miembro : Abog. Guillermo Panta Urbina - Procurador Público Municipal
Miembro : Abog. Fredy Sebastián Ramírez Paiva - Secretario General
Miembro : Ing. Miguel Antonio Naranjo Carbajal - Jefe U. Tecnologías Inf. y Comunicación

Que, con Resolución de Alcaldía N° 846-12-2016-MPT de fecha 30.12.2016, se aprobó el Plan de Gestión de Riesgos, elaborado por las diferentes unidades orgánicas de la entidad, evaluado y consolidado por el Equipo de Trabajo Multidisciplinario de Riesgos.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AL COMITÉ DE RIESGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TALARA, integrado de la siguiente manera:

Presidente : Econ. Alexander Vilchez Cerna - Gerente Municipal
Miembro : CPC. Inocente Pulache Carmen - Jefe Of. Administración y Finanzas
Miembro : CPC. Helbert Augusto Quispe Navarrete - Jefe Of. Planeamiento y Ppsto.
Miembro : Abog. Dianita Katherine. Saldaña Pereyra - Jefa Oficina de Asesoría Jurídica
Miembro : Econ. Catherine Luna De La Cruz - Gerente Desarrollo Humano y Económico
Miembro : Ing. Héctor Hoyos Castillo - Jefe Of. Administración Tributaria
Miembro : Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa - Gerente Desarrollo Territorial
Miembro : Ing. Dante Talledo Chumpitazi - Gerente de Servicios Públicos
Miembro : Cor. Willy Rubi Díaz Castillo - Gerente de Seguridad Ciudadana
Miembro : Abog. Guillermo Panta Urbina - Procurador Público Municipal
Miembro : Abog. Fredy Sebastián Ramírez Paiva - Secretario General
Miembro : Ing. Miguel Antonio Naranjo Carbajal - Jefe U. Tecnologías Inf. y Comunicac.

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°181-03-2018-MPT

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Alta Dirección promueva una nueva cultura organizacional de control interno, incorporando la Gestión de Riesgos como uno de los componentes más importantes de la gestión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Comité de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Talara, será quien lidere el desarrollo y cumplimiento de la Gestión de Riesgos en cada una de las áreas de la Entidad y deberá de realizar las siguientes acciones:

- Elaborar un Plan de Gestión de Riesgos que comprenda la identificación, análisis, respuesta y monitoreo de los riesgos.
- Elaborar el Manual de Gestión de Riesgos de la
- Establecer políticas para la administración integral de riesgos.
- Designar y capacitar a un Equipo multidisciplinario para la elaboración de los planes de Administración de riesgos de la Entidad.
- Establecer un proceso de identificación de Riesgos, el cual deberá ser permanente, interactivo e integrado con el proceso de planeamiento.
- Realizar reuniones o talleres para el desarrollo del Plan de Gestión de Riesgos con la participación de Gerentes, Jefes y personal de todas las áreas orgánicas de la Entidad.
- Establecer un proceso de valoración de los riesgos identificados.
- Establecer los controles necesarios para afrontar los riesgos evaluados.
- Diseñar y operar procedimientos de detección anticipada sobre los eventos internos y externos que afectan el entorno y el desenvolvimiento de las actividades en las diferentes áreas de la Entidad.
- Otros gestiones y actos relacionados y necesarios para cumplir lo encargado



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que todos los instrumentos de gestión de la Entidad y directivas internas se alineen al Plan Estratégico Institucional y con los componentes del modelo COSO.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que se Incorpore en los documentos de gestión las funciones específicas de identificar, medir, monitorear, controlar y mitigar los riesgos.

ARTÍCULO SEXTO DISPONER, que se alineen los sistemas de información que generan las bases de datos y reportes que contienen información estratégica, operacional, financiera, así como de cumplimiento y supervisión con el Plan Estratégico Institucional; se deberá implementar estándares de calidad y seguridad de la información.

ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER, que si el Comité de Riesgos lo cree necesario, se active la designación del Equipo de Trabajo Multidisciplinario de Riesgos, integrado por servidores municipales de las diferentes áreas de la municipalidad, el mismo que será el apoyo del Comité de Riesgos en el trabajo a realizar; y que realizara las labores que se le disponga.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER, que se implementen políticas para medir la calidad del servicio y transparencia institucional, herramientas de gestión institucional que permitan medir el desempeño, mecanismos adecuados de prevención y solución de conflictos, se cree un clima de confianza institucional y laboral entre todos los trabajadores, y que se implementen las medidas correctivas.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo Multidisciplinario de Riesgos, debe de sugerir las políticas para la identificación de los riesgos y para la elaboración, administración y evaluación de los Planes de Gestión de Riesgos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.

ABOG. FREDY SEBASTIÁN RAMÍREZ PAIVA
SECRETARIO GENERAL

ABOG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
ALCALDESA PROVINCIAL

Copias: GM/OAJ/URH/OCI/UTIC/ Archivo/FSRP/maritza,z

